

VI. LICENCIAS DE PARACAIDISTAS

32. LICENCIA DE ALUMNO PARACAIDISTA (RAP 105.13)

32.1 REQUISITOS

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001** y registro de firma formato **F-DGAC-006**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de expedición de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Tener mínimo dieciséis (16) años de edad. En caso de menores de edad deberán presentar la autorización notarial del padre o tutor del solicitante.
- (d) Copia simple de documento de identidad vigente.
- (e) Certificado de instrucción de la asociación de paracaidismo autorizada por la DGAC.
- (f) Tres fotografías tamaño pasaporte de frente y a color.

32.2 RENOVACIÓN (RAP 105.31)

La Licencia es renovada cada dos años, con la presentación de lo siguiente:

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de renovación de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Una fotografía reciente tamaño pasaporte de frente y a color.
- (d) Certificado de un instructor en el que conste que ha sido reentrenado.

33. LICENCIA DE PARACAIDISTA “A” NOVEL (RAP 105.23)

33.1 REQUISITOS

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001** y registro de firma formato **F-DGAC-006**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de expedición de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Acreditar licencia de alumno vigente.
- (d) Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color y de frente.
- (e) Certificado visado por un supervisor calificado, sobre cumplimiento de los requisitos de experiencia y destreza:
 - Completar treinta (30) saltos de caída libre incluyendo: doce (12) saltos controlados, de diez (10) segundos de caída libre; seis (6) saltos controlados, de veinte (20) segundos de caída libre; y tres (3) saltos controlados, de treinta (30) segundos de caída libre.
 - Haber aterrizado dentro de una distancia no mayor de veinte (20) metros del punto medio del blanco, en por lo menos diez (10) saltos de caída libre; en los cuales el propio paracaidista seleccionó el punto de salida del avión y punto de apertura de su paracaídas.
 - Demostrar habilidad para mantener un rumbo durante la caída libre, haciendo dos (2) giros planos de 360 grados, tanto a la derecha como a la izquierda, en forma alternada.
 - Demostrar habilidad para realizar su propio lanzamiento, incluyendo la selección, independientemente de la altura, del punto de lanzamiento y del punto de apertura.
 - Demostrar habilidad para empacar su propio paracaídas principal y conducirse con seguridad antes del salto.

33.2 RENOVACIÓN (RAP 105.31)

La Licencia es renovada cada dos (2) años, con la presentación de lo siguiente:

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de renovación de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Una fotografía reciente tamaño pasaporte de frente y a color.
- (d) Acreditar haber realizado cinco (5) saltos como mínimo, de caída libre durante los doce (12) últimos meses precedentes.

34. LICENCIA DE PARACAIDISTA “B” INTERMEDIO (RAP 105.23)

34.1 REQUISITOS

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001** y registro de firma formato **F-DGAC-006**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de expedición de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Reunir los requisitos de la licencia “A” Novel.
- (d) Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color y de frente.
- (e) Certificado visado por un supervisor calificado, sobre cumplimiento de requisitos de experiencia y destreza:
 - Completar setentecincos (75) saltos de caída libre, incluyendo: quince (15) saltos controlados, de treinta (30) segundos de caída libre y, dos (2) saltos controlados, de cuarenticinco (45) segundos de caída libre.
 - Demostrar habilidad para completar dos (2) giros de 360 grados (alternados a la izquierda y derecha o viceversa), seguidos de un volantín (loop) hacia atrás en no más de diez (10) segundos.
 - Haber aterrizado dentro de una distancia no mayor de cinco (5) metros del centro del blanco, en por lo menos diez (10) saltos de caída libre, en los cuales, el propio paracaidista seleccionó el punto de salida del avión y el punto de apertura del paracaídas.
 - Demostrar habilidad para alejarse en forma horizontal de otro paracaidista, de tal modo que ambos puedan abrir sus paracaídas con seguridad, al mismo tiempo que demostrar ser capaz de controlar su caída libre y verificar el espacio a su alrededor antes de abrir su paracaídas. Esta demostración de separación horizontal y verificación antes de abrir su paracaídas debe ser hecha en no más de siete segundos y debe ser controlada por un paracaidista experimentado en “Trabajo Relativo” o “de conjunto”, portador de una licencia “D” o por un maestro de salto o por una autoridad acreditada como juez.
 - Demostrar su capacidad para mantener los otros velámenes dentro de su campo visual y, saber, en todo momento, que está permaneciendo a una distancia segura de ellos.

34.2 RENOVACIÓN (RAP 105.31)

La licencia es renovada cada dos años, con la presentación de lo siguiente:

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de renovación de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Una fotografía reciente tamaño pasaporte de frente y a color.
- (d) Acreditar cinco (5) saltos, como mínimo, de caída libre, durante los últimos doce (12) meses precedentes.

35. LICENCIA DE PARACAIDISTA “C” AVANZADO (RAP 105.23)

35.1 REQUISITOS

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001** y registro de firma formato **F-DGAC-006**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de expedición de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Reunir los requisitos de la Licencia “B” Intermedio.
- (d) Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color y de frente
- (e) Certificado visado por un supervisor calificado, sobre cumplimiento de requisitos de experiencia y destreza:
 - Completar ciento cincuenta (150) saltos de caída libre incluyendo: treinta (30) saltos controlados, de treinta (30) segundos controlados de caída libre, cinco (5) saltos controlados, de cuarenticinco (45) segundos de caída libre.
 - Haber aterrizado en diez (10) saltos de caída libre dentro de una distancia no mayor de un metro del centro del blanco, en los cuales el propio paracaidista seleccionó el punto de salida del avión y el punto de apertura de su paracaídas.
 - Demostrar habilidad, cuando menos en tres (3) saltos, para realizar cualquiera de las cuatro (4) series de estilo internacional conocidas en no más de dieciséis (16) segundos, o, en su defecto, participar en tres (3) saltos de “Trabajo Relativo Secuencial” de cuatro (4) hombres, en la que el grupo ejecute, cuando menos, dos (2) formaciones en los que estén involucrados, cuando menos, una transición de vuelo de sub-grupos de acuerdo con las reglas de las competencias internacionales.

35.2 RENOVACIÓN (RAP 105.31)

La licencia es renovada cada dos (2) años, con la presentación de lo siguiente:

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de renovación de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Una fotografía reciente tamaño pasaporte de frente y a color.
- (d) Acreditar cinco (5) saltos, como mínimo, de caída libre, durante los últimos doce (12) meses precedentes.

36. LICENCIA DE PARACAIDISTA “D” EXPERTO (RAP 105.23)

36.1 REQUISITOS

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001** y registro de firma formato **F-DGAC-006**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de expedición de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Reunir los requisitos de la Licencia “C” Avanzado.
- (d) Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color y de frente
- (e) Certificado visado por un supervisor calificado, sobre cumplimiento de requisitos de experiencia y destreza:
 - Haber completado trescientos (300) saltos de caída libre, incluyendo cien (100) saltos controlados, de veinte (20) segundos de caída libre; cuarenta (40) saltos controlados de treinta (30) segundos de caída libre; cinco (5) saltos controlados de cuarenticinco (45) segundos de caída libre; y, cinco (5) saltos controlados de sesenta (60) segundos de caída libre.
 - Haber realizado aterrizajes dentro de una distancia no mayor de un metro del centro del blanco, en por lo menos veinte (20) saltos de caída libre, en los cuales el propio paracaidista seleccionó el punto de salida del avión y el punto de apertura del paracaídas.

- Demostrar habilidad para realizar, cuando menos en tres (3) saltos, cualquiera de las siguientes pruebas:
 - 1) Volantín (looping) hacia atrás, volantín (looping) hacia delante, giro a la izquierda, giro a la derecha, barril volado (roll) a la derecha, barril volado (roll) a la izquierda, en forma secuencial, en un tiempo no mayor de dieciséis (16) segundos.
 - 2) Ejecutar cualquiera de las cuatro (4) series de estilo internacional conocidas, en un tiempo no mayor de trece (13) segundos.
 - 3) Participar en "Trabajo Relativo Secuencial" de cuatro (4) hombres, en los que el grupo ejecute cuando menos cuatro (4) formaciones en las cuales dos (2) transiciones, cuando menos, involucren el vuelo de sub-grupos; de acuerdo con las reglas de las competencias internacionales.
- Haber realizado un salto nocturno con una caída libre no menor de diez (10) segundos, con entrenamiento previo para salto nocturno y aterrizar dentro de un metro del centro del blanco en ese salto.
- Haber realizado un salto intencional en agua con entrenamiento previo para salto al agua.

36.2 RENOVACIÓN (RAP 105.31)

La licencia es renovada cada dos (2) años, con la presentación de lo siguiente:

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de renovación de licencia (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Una fotografía reciente tamaño pasaporte de frente y a color.
- (d) Acreditar cinco (5) saltos, como mínimo, de caída libre, durante los últimos doce (12) meses precedentes.

37. HABILITACIONES PARA LICENCIAS DE PARACAIDISTA (RAP 105.25)

37.1 HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de habilitación (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color y de frente.
- (d) Contar con una licencia "B" o superior vigente.
- (e) Certificado de un maestro de salto, que acredite el haberse desempeñado como instructor en forma idónea.
- (f) No haber sido sancionado por la DGAC por faltas graves a las reglas de seguridad.
- (g) Ser patrocinado por un maestro de salto y/o por un club.
- (h) Contar con evaluación escrita aprobado del curso para instructor
- (i) Certificado de un supervisor calificado que acredite cumplir con los requisitos para esta habilitación.

37.2 HABILITACIÓN DE MAESTRO DE SALTO

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de habilitación (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color y de frente
- (d) Contar con una licencia "C" o superior vigente.
- (e) Tener habilitación de instructor.
- (f) Certificado expedido por un maestro de salto en el que conste haber demostrado capacidad y habilidad para hacer saltar a paracaidistas en caída libre y en línea estática, máximo conocimiento de las reglas básicas de seguridad y, experiencia mínima en "Trabajo Relativo" o "de Conjunto".
- (g) No haber sido sancionado por la DGAC por faltas graves a las reglas de seguridad.
- (h) Ser patrocinado por un maestro de salto y/o club.
- (i) Certificado de supervisor que acredite que el solicitante cumple con los requisitos de la habilitación.

37.3 HABILITACIÓN DE PILOTO TANDEM

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de habilitación (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color y de frente
- (d) Contar con una licencia "D" vigente.
- (e) Contar habilitación de maestro de salto.
- (f) Contar con la habilitación de instructor
- (g) Tener una experiencia mínima de mil (1000) saltos de caída libre utilizando paracaídas rectangulares.
- (h) Certificado expedido por un paracaidista calificado como instructor de piloto tandem, de haber aprobado satisfactoriamente el curso teórico-práctico respectivo.
- (i) No haber sido sancionado por la DGAC por faltas graves a las reglas de seguridad.
- (j) Ser patrocinado por un piloto tandem y/o club.
- (k) Certificado de un supervisor que acredite que el solicitante cumple los requisitos para la habilitación.

37.4 HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR PILOTO TANDEM

- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
- (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de habilitación (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
- (c) Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color y de frente
- (d) Contar con licencia "D" vigente.
- (e) Tener la habilitación de piloto tandem.
- (f) Tener un mínimo de cien (100) saltos en la modalidad de tandem, transportando pasajeros tandem no calificados como paracaidistas.
- (g) Certificado expedido por un paracaidista calificado como instructor de piloto tandem, de haber aprobado el curso teórico práctico respectivo.
- (h) No haber sido sancionado por la DGAC por faltas graves a las reglas de seguridad.
- (i) Ser patrocinado por un instructor de piloto tandem y/o club.
- (j) Certificado de un supervisor que acredite que el solicitante cumple los requisitos para la habilitación.

38. CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE PARACAIDISTAS (RAP 105.37 y 105.39)

- 38.1 Las personas que hubieran obtenido licencia en otro país miembro de la FAI, podrán practicar el paracaidismo en el territorio peruano hasta por seis meses contados a partir de la fecha de ingreso al país, sin necesidad de convalidar su licencia. Vencido este plazo, deberán convalidar su licencia.
- 38.2 En el caso de licencias obtenidas en países que no sean miembros de la FAI, se procederá a la convalidación antes de iniciar sus actividades.
- 38.3 Para convalidar una licencia, el solicitante deberá presentar:
- (a) Solicitud según formato **F-DGAC-L-001**.
 - (b) Indicación de haber efectuado el pago de los derechos de convalidación (TUPA), con mención de la fecha y número de constancia de pago (acreditar).
 - (c) Copia de la licencia extranjera, debidamente autenticada por el fedatario de la DGAC.
 - (d) Cumplir con los requisitos establecidos en la RAP 105, según corresponda.
 - (e) Carta de presentación de federación, asociación deportiva o clubes de paracaidismo.
 - (f) Tres fotografías tamaño pasaporte a color y de frente.